



**ORDENANZA N° 11031**

---

**Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota A 214 L 71 de fecha 14 de abril de 2021, suscripta por la Sra. Allois María Isabel DNI N°: 6.296.565, domiciliada en calle Pablo Lorentz 1243 de ciudad, y...

**Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Allois solicita descuento de la Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal, por contar con certificado de discapacidad, correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en la calle Pablo Lorentz 1243, identificada mediante Partida N° 121.015, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Allois, surge con claridad que la contribuyente posee certificado de discapacidad en vigencia.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que la Sra. Allois, manifiesta tener un problema de salud, lo cual se corrobora a través de un certificado de discapacidad, es por ello que solicita se brinde la renovación de la reducción del cincuenta por ciento (50%) en concepto de T.G.I. y O.S.M., a fin de que la Sra. pueda seguir abonando".

Que a los fines de su implementación práctica se torna necesario reconsiderar y derogar la Ordenanza 10.976 sancionada por este Honorable Cuerpo Legislativo en fecha 25 de noviembre de 2021, a los fines de poder dar una respuesta integral a la contribuyente, considerando la Comisión de Regularización Fiscal hacer lugar a una exención del 50 % sobre la Tasa General Inmobiliaria y el Servicio de Obras Sanitarias Municipal.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**



**Artículo 1:** Otorgar en forma excepcional, a la Sra. Alois María Isabel DNI N°: 6.296.565, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en la Tasa General Inmobiliaria, que abona por el inmueble ubicado en calle Pablo Lorentz 1243, identificada mediante Partida N°121.015. La misma entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 2°:** Otorgar en forma excepcional, a la Sra. Alois María Isabel DNI N°: 6.296.565, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en concepto del servicio de Obras Sanitarias Municipal, que abona por el inmueble ubicado en Pablo Lorentz 1243, identificada mediante Partida N° 121.015. La misma entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 3°:** Lo dispuesto en el Art. 1° y 2° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

**Artículo 4°:** Notificar de la presente la Sra. Alois María Isabel DNI N°: 6.296.565, domiciliado en calle Pablo Lorentz 1243 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5:** Deróguese la Ordenanza de N°10.976 sancionada el 25 de noviembre de 2021 por este Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los trece (13) días del mes de abril del año 2022.-  
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de abril de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de abril de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.031 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno